



INFORMACION A TENER EN CUENTA PARA EL INGRESO A FONPROING



Para ingresar a Fonproing, solo debes diligenciar todos los campos de los formatos destinados para ello, sin tachones ni enmendaduras; adjuntando el documento de identidad del asociado (a) y sus beneficiarios.

Debes ser empleado de Proing S.A., porque nuestro fondo es cerrado.

Para ahorrar tú eliges el porcentaje que más te convenga entre el 3% al 10% y el descuento se hace de forma quincenal.

Para efectos contables nuestro aporte y ahorro se divide en un **70%** ahorros sujeto a reconocimiento de interés cada año en el mes de noviembre y **30%** aportes y representa nuestro patrimonio, esto quiere decir que somos dueños del fondo una vez seamos aceptados como asociados.

COBRO DE CONTRIBUCION POR INGRESAR AL FONDO

Al ingresar al fondo se cobra una cuota única de contribución del **3%** de un SMMLV, para este año (2025) es de **\$42.705** y no es reembolsable. Esta contribución es llevada al fondo de Bienestar y Educación, de donde se sacan los dineros para la compra de los detalles o actividades:

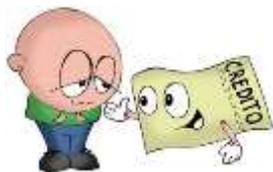
- Cada año se le tiene en cuenta el detalle de cumpleaños al asociado (a).
- Se entrega un kit escolar en el mes de enero a cada asociado (a).
- Actividades o paseos de integración.
- Se tiene en cuenta los dulces de los niños de 0 hasta los 12 años.
- En el mes de diciembre se tiene un detalle para compartir en familia.
- Reconocimiento de interés a tus ahorros cada año.
- Otro de los beneficios que tenemos es el NO cobro del 4*1000 al asociado (a) al momento del retiro.

FONPROING REALIZA DESCUENTO DE UN BONO SOCIAL CADA AÑO

Cada año se aprueba por asamblea el bono solidario, para el año (2025) por valor de \$120.000, este es obligatorio y se asigna a todos los asociados antiguos y los que se van vinculando, hasta el mes de julio, su valor se descuenta proporcional al tiempo que falte a diciembre y los que ingresan en agosto. La posibilidad de adquirir el bono es voluntario y el descuento es hasta diciembre. Este bono te da la posibilidad de ganarte premios mensuales de \$300.000 y los premios mayores en diciembre de \$5, 3, 2 y 30 premios de \$400.000 cada uno y 26 premios de \$300.000 C/U. El dinero recaudado por este bono va al fondo de bienestar y solidaridad, el cual ayuda para dar todos los detalles mencionados arriba y los auxilios que se tienen en el fondo de solidaridad.

Después de 2 meses de haber ingresado al fondo puedes hacer uso de los servicios como son las diferentes líneas de crédito. Ver reglamento (www.fonproing.com).

EL crédito, se realiza con un tiempo máximo de 8 a 15 días.



Recuerda que tienes varias líneas de crédito a utilizar:

- Libre inversión
- Vivienda
- Educación
- Vehículo
- Avances de prima

- Calamidad
- Convenios
- Compra de cartera
- Actividad Recreación

Los aportes y ahorros son permanentes y no se puede hacer cruce con las obligaciones adquiridas mientras se este activo.

Como Proing maneja contratos por duración de obra y fijo, si se termina el contrato y tienes la posibilidad de volver a ingresar a Proing, para que no pierdas la antigüedad con Fonproing, se firma una carta para seguir en el fondo y de tu liquidación descontamos el mes que vas a estar por fuera, si tienes obligaciones la dejamos en punto de equilibrio con tus aportes y ahorros, ya que la liquidación es garantía de las obligaciones contraídas.

Cuando se produce la desvinculación del fondo y después realizar el cruce de cuentas entre los aportes, ahorros y obligaciones, si aun así se queda debiendo a Fonproing, se debe hacer acuerdo de pago y cumplir, porque de lo contrario se va a haber reportado negativamente ante las centrales de riesgo y se inicia proceso ejecutivo de cobro.

Al momento de desvincularse del fondo ya sea por terminación de contrato o voluntario, se le devuelve el valor total de tus aportes y ahorros, en un término de 15 días hábiles; salvo en el caso que tenga obligaciones se le cruzara con estos y se le reintegra la diferencia, si es lo contrario se descuenta de su liquidación para quedar a paz y salvo con el fondo.

- El plazo para el estudio y desembolso de un crédito en Fonproing es de 15 días hábiles.
- Todos los créditos excepto los de convenio y crediya se les hace el cobro de contribución del 1% y a los de refinanciación solo sobre el valor desembolsado.
- A todos los créditos se les descuenta el seguro protección de cartera del 0.00033 mensual sobre el saldo de la deuda. Y se hace el cobro porque en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente del asociado (a), el seguro paga la deuda y a sus beneficiarios y/o asociado se les devuelve el 100% ahorrado.

Ej. En un crédito de \$1.000.000, inicia pagando \$333. Luego este valor disminuye cada mes.

El seguro protección de cartera solo cubre el valor de la deuda, en los eventos que yo como asociado fallezca u obtenga una incapacidad total y permanente.

El seguro paga la totalidad de la deuda y a los beneficiario o a mi según sea el caso se me hace la devolución de todo el dinero ahorrado más los intereses ganados.

Para aquellas solicitudes de crédito que superen \$5.000.000 expuesto o que su contrato no le dé el tiempo solicitado, se pide colocar un codeudor en la solicitud. El deudor solidario es para respaldar la obligación porque si usted no paga el cobro se le traslada al deudor solidario.

Ej. tengo ahorrado \$5.000.000, pero necesito que me presten \$11.000.000, el valor expuesto van hacer la diferencia entre los 11 millones y los 5 millones, en este caso \$6.000.000; si tengo un contrato de 4 meses con posibilidad de prórroga y necesito un crédito a un plazo de 12 meses.

Fonproing consulta ante las centrales de riesgos su historial crediticio al momento de solicitar un crédito.

También Fonproing cuenta con la política del lavado de activos y la financiación del terrorismo, al igual que la política de tratamiento de datos básicos. Y se hacen las consultas ante las diferentes listas vinculantes. Ver políticas y reglamentos en www.fonproing.com

AUXILIOS QUE SE ENTREGAN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

Después de los dos meses de asociado, tenemos derecho a unos beneficios como son:

- Se otorgará una contribución por fallecimiento del asociado y/o algún miembro de su núcleo familiar primario inscritos en FONRPROING equivalente al 100% de un S.M.M.L.V.

PARAGRAFO 1. Los requisitos y documentos de soporte para reclamar esta contribución son:

1. Ser asociado hábil
2. No tener sanciones al momento que ocurran los hechos.
3. Solicitud de contribución debidamente diligenciada.
4. Copia del acta de defunción no mayor a 30 días calendario.
5. Copia del registro civil del asociado en caso de ser los padres.

PARAGRAFO 2. Este auxilio también será entregado al asociado cuando fallezca alguno de sus padres, independientemente si estos pertenecen o no a su núcleo familiar primario debidamente inscrito en FONPROING.

PARAGRAFO 3. En caso de fallecimiento del asociado, el auxilio será entregado al cónyuge o compañera(o) permanente registrado en el Fondo de Empleados o en caso de no tener registrado cónyuge o compañera(o) permanente se le entregará de acuerdo a lo señalado por el asociado en la participación de sus derechos económicos.

- Se otorgará una contribución para servicios médicos, hospitalarios quirúrgicos y de medicamentos, tanto para el asociado como para su núcleo familiar primario debidamente inscrito en FONPROING, en los casos que no sean cubiertos por la EPS, en un monto máximo del 15% del S.M.M.L.V.

PARAGRAFO 1. Los requisitos y documentos de soporte para reclamar esta contribución son:

1. Ser asociado hábil
2. No tener sanciones al momento que ocurran los hechos.
3. Solicitud de contribución debidamente diligenciada.
4. Original de la factura legal, orden médica o fórmula respectiva emitida por un profesional de la salud de la EPS afiliado, con una fecha no mayor de 30 días calendario de su expedición.
5. Certificado de estudio o certificado de incapacidad si es mayor de 18 años.

PARAGRAFO 2. Este auxilio será entregado una sola vez al año por asociado y miembros de su núcleo familiar primario debidamente inscrito en FONPROING.

- Se otorgará un auxilio de incapacidad por enfermedad general del asociado superior a 20 días calendario expedida por la EPS, equivalente al 20% de un S.M.L.M.V.

PARAGRAFO 1. Los requisitos y documentos de soporte para reclamar esta contribución son:

1. Ser asociado hábil
2. No tener sanciones al momento que ocurran los hechos.
3. Solicitud de contribución debidamente diligenciada.
4. Copia de la incapacidad o incapacidades generadas por la EPS, no mayor a 30 días calendario.

PARAGRAFO 2. Este auxilio será entregado solo al asociado, una sola vez al año.

- Se otorgará una contribución para lentes o monturas medicados, tanto para el asociado como para su núcleo familiar primario debidamente inscrito en FONPROING, en un monto máximo de \$100.000.00. También aplica en el caso de lentes de contacto, mono gafas medicados.

PARAGRAFO 1. Los requisitos y documentos de soporte para reclamar esta contribución son:

1. Ser asociado hábil
2. No tener sanciones al momento que ocurran los hechos.
3. Solicitud de contribución debidamente diligenciada.
4. Original de la factura legal por la compra de las monturas o lentes, con una fecha no mayor de 30 días calendario de su expedición.
5. Original firmada de la formula medica emitida por un profesional de la salud, no mayor a 180 días calendario de su expedición.
6. Estos documentos serán revisados y aprobados por el comité de solidaridad.

PARAGRAFO 2. Este auxilio será entregado una sola vez al año por asociado y miembros de su núcleo familiar primario debidamente inscrito en FONPROING.

- Se otorgará una contribución para el asociado que este cursando estudios universitario o superior, en un monto máximo del 30% de un SMMLV.

PARAGRAFO 1. Los requisitos y documentos de soporte para reclamar esta contribución son:

1. Ser asociado hábil
2. No tener sanciones al momento que ocurran los hechos.
3. Solicitud de contribución debidamente diligenciada.
4. Original de certificado de estudio no mayor a 30 días calendario del semestre o periodo en curso.
5. Certificado de notas con un promedio de 4.0, del semestre o periodo anterior.
6. Estos documentos serán revisados y aprobados por el comité de solidaridad.

PARAGRAFO 2. Este auxilio será entregado una sola vez al año por asociado.

- Estos auxilios serán entregado una sola vez al año por asociado (a) y miembros de su núcleo familiar primario debidamente inscrito en FONPROING.

QUIENES SON BENEFICIARIOS Y BAJO QUE MODALIDAD.

- Serán beneficiarios del Fondo de Solidaridad todos los asociados (as) hábiles de FONPROING, que tengan como mínimo una antigüedad de 2 meses de ingreso.
- También serán beneficiarios de los servicios y/o auxilios el núcleo familiar primario del asociado (a) y que esté inscriptos en el formato de asociación.
- En primer lugar, se encuentra el cónyuge, a falta de este la compañera o compañero permanente, luego los hijos (hasta los 25 años de edad) que dependen económicamente del asociado, los hijos de cualquier edad que tengan alguna incapacidad permanente y que por esa misma razón dependan de forma económica de este, los hijos del cónyuge o compañero permanente en iguales condiciones. (aplica para divorciados o viudos)
- Si no existen cónyuges, compañeros permanentes o hijos, serán beneficiarios los padres y hermanos (hasta los 25 años de edad) que tengan alguna incapacidad permanente y que por esa misma razón dependan de forma económica del asociado.

TEN EN CUENTA QUE: Los hijos e hijastros (a) o hermanos (as) deben ser menores de 18 años o hasta de 25 años de edad si dependen económicamente del asociado (a) y se encuentran estudiando; acreditado con certificado de estudio reciente o certificado de incapacidad si es mayor de 18 años.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

DERECHOS

1. Utilizar los servicios de FONPROING y realizar con él las operaciones propias de su objeto social, de conformidad con este Estatuto y los reglamentos internos del Fondo.
2. Participar en las actividades de FONPROING y en el desempeño de cargos en los órganos de dirección, control y apoyo, de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
3. Ser informado periódicamente de las gestiones de FONPROING.
4. Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales en forma que a cada asociado le corresponda un voto.
5. Fiscalizar la gestión del Fondo de empleados por medio de los órganos estatutarios de control y examinar los libros, balances, archivos y demás documentos pertinentes en la oportunidad y con los requisitos que prevea el estatuto o los reglamentos.
6. Retirarse voluntariamente de FONPROING.
7. Presentar a los órganos directivos proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la institución.
8. Los demás que resulten de la Ley, el presente Estatuto y los reglamentos.

DEBERES

1. Adquirir conocimiento sobre los objetivos, características y funcionamiento de los Fondos de Empleados en general, así como también conocer y acatar el Estatuto y las reglamentaciones internas de FONPROING.
2. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones económicas derivadas de su vinculación a FONPROING, así como informar por escrito el cambio de su dirección, números telefónicos, correo electrónico, nombres de sus herederos, cónyuge o compañera (o) permanente, beneficiarios de seguros, autorizar a FONPROING para el manejo de sus datos personales.
3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de dirección, administración, control y vigilancia, adoptadas de conformidad con la ley y el presente Estatuto.
4. Mantener el espíritu de solidaridad y ser respetuoso en todas las relaciones interpersonales, tanto con el personal administrativo, con los empleados de FONPROING, como con los demás asociados.

5. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica o el prestigio social de FONPROING.
6. Proponer ante la Junta Directiva planes, programas y actividades que amplíen y mejoren el desarrollo de los objetivos de FONPROING.
7. Desempeñar diligente y eficientemente los cargos sociales para los cuales sea nombrado o elegido y cumplir con las obligaciones que se le asignen.
8. Suministrar oportunamente los informes que le soliciten y diligenciar anualmente la actualización de datos personales con su información personal, familiar, social y financiera, los formatos o formularios que la administración de FONPROING disponga, en especial aquellos que tiene que ver con la implementación de normas sobre control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y la información necesaria para la relación con el Fondo de Empleados.
9. Utilizar en todas las relaciones con FONPROING el conducto regular, entendiéndose por éste, las jerarquías, procedimientos y competencias que para cada caso se hayan señalado.
10. Participar en las asambleas convocadas por FONPROING y en los procesos de elección que se desarrollen.
11. Abstenerse de utilizar a FONPROING para llevar a cabo actividades restrictivas o prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.
12. Dar consentimiento escrito e irrevocable para que mediante el sistema de libranzas el empleador o entidad pagadora le retenga las sumas correspondientes con destino a cumplir sus compromisos económicos con FONPROING por cualquier concepto.
13. Informar oportunamente a FONPROING sobre las novedades que se den en su vinculación laboral con la empresa que genera el vínculo común de asociación.
14. Cumplir con los demás deberes que establezcan la ley, el presente Estatuto y los Reglamentos de FONPROING.

LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

La asamblea es el máximo órgano de administración del fondo de empleados de Fonproing, por eso es importante participar de ella y evitarse sanciones.

Cada año por ley nos debemos reunir y como somos tantos a nivel nacional esta asamblea está dada por delegados donde postulamos a un compañero o nosotros mismo para ser representación de todos en ella.

Entre los meses de enero y febrero se envía información para postularse como candidato a la asamblea y posteriormente se eleva a votación, allí es donde necesitamos tu apoyo eligiendo a los asociados que irán a esa reunión para tomar decisiones que nos favorezcan a todos.

LA JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva es el segundo órgano de administración del fondo y son los encargados de hacer los reglamentos, estudios, aprobar o negar solicitudes de crédito que le corresponde según lo reglamentario, Imponer sanciones

EL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

El comité de control social es el órgano de control y vigilancia de Fonproing, a este comité le podemos enviar nuestras quejas y reclamos de forma escrita.

LA GERENCIA FONPROING:

Es la encargada de ejecutar las órdenes de la Asamblea General de Delegados y la Junta Directiva.

PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE AL

Teléfono 654-44-36 Ext 2132,

Celular y whatsapp 314-6826502

Nuestra oficina del fondo está ubicada en instalaciones de Proing S.A en la.

Carrera 31 No 10-321, Vereda Arroyohondo, municipio de Yumbo - Valle

Y a los correos electrónicos:

gerencia@fonproing.com

asistentecomercial@fonproing.com

asistentecontable@fonproing.com